

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Convocando un concurso para la concesión de dos premios de 100.000 pesetas cada uno a Diputaciones Provinciales

Ilmo. Sr.: La actividad que vienen desarrollando los Centros Coordinadores de Bibliotecas, existentes, aconseja la conveniencia de extender su establecimiento a nuevas provincias con el fin de fomentar la creación y organización de Bibliotecas públicas municipales.

En su virtud, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 47 del Decreto de 24 de julio de 1947, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocó un concurso para la concesión de dos premios de pesetas 100.000 cada uno, a aquellas Diputaciones provinciales que deseen establecer un Centro Coordinador de Bibliotecas para la creación y sostenimiento de Bibliotecas públicas en los municipios de su provincia.

2.º Las condiciones para la adjudicación de estos premios serán las

mismas que se establecieron en el concurso convocado al año anterior en la Orden ministerial de 13 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 1.º).

3.º El plazo de presentación de proyectos para este concurso terminará el día 30 de septiembre del presente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1949.—
Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

(Del "B. O. del E." núm. 137, de fecha 17-5-1949).

ORDEN

Creando las Bibliotecas que se citan con motivo de la celebración de la Fiesta del Libro

Ilmo. Sr.: Como en años anteriores, al llegar la fecha de la celebración de la Fiesta del Libro, continuando el plan establecido de creación de nuevas Bibliotecas públicas del "Servicio Nacional de Lectura", y de reorganización de aquéllas que por diversas causas habían dejado de cumplir eficazmente su misión de

contribuir al desarrollo cultural del país, este Ministerio, a propuesta de los Centros Coordinadores de Bibliotecas en unos casos, y en otros, a petición de los propios Ayuntamientos, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º De conformidad con el Decreto de 24 de julio de 1947, se extiende el "Servicio Nacional de Lectura", con la creación y dotación de las siguientes Bibliotecas públicas:

Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Almería: La Biblioteca pública municipal de Berja y la titulada "Florentino de Castro", en la capital.

Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos: Bibliotecas públicas municipales de Lerma, Medina de Pomar, Peñaranda de Duero, Quintanar de la Sierra, Sedano, Villadiago, Villasana de Mena, y la del "Hogar del Productor" en Miranda de Ebro.

Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara: Las Bibliotecas públicas municipales de Aldeanueva de Guadalajara, El Cardoso de la Sierra, Hiedraencina, Mochales, Orea y Tamajón.

Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Huelva: La Biblioteca pública municipal de Valverde del Camino y la de la barriada de José Antonio, en la capital.

Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de León: Las Bibliotecas públicas municipales de Murias de Paredes, Ponferrada, Riaño y Santa Lucía de Gordón.

Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Logroño: Las Bibliotecas públicas municipales de Albelda de Iregua y Fonzaleche.

Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Lugo: Las Bibliotecas públicas municipales de Pantón y Samos.

Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Málaga: Las Bibliotecas públicas municipales de Archidona, Campillos, Coín, Cortés de la Frontera y Vélez Málaga.

Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Asturias: Las Bibliotecas de la Prisión de Gijón, Candás y Pravia.

Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Santander: Las Bibliotecas públicas municipales de Cabezón de la Sal y Potes.

Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Soria: Las Bibliotecas públicas municipales de Agreda, Burgo de Osma, Morón de Almazán, Santa María de Huerta y San Leonardo.

Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza: Las Bibliotecas públicas municipales de Alagón, La Almona de Doña Godina, Calatorao, Cariñena, Epila, Pina de Ebro, Quinto, Sástago y Urrea de Jalón.

Con carácter autónomo: Las Bibliotecas públicas municipales de Alcaudete de la Jara (Toledo), Alcuérnie (Huesca), Castielfabrit (Valencia), Castuera (Badajoz), Cullera (Valencia), Chirivella (Valencia), Gandía (Valencia), Madridejos (Toledo), Monterde de Albarracín (Teruel), Montijo (Badajoz), Onda (Castellón), Ribarroja de Ebro (Tarragona), Santa Eugenia de Riveira (La Coruña), Priego (Córdoba), Talavera de la Reina (Toledo), Toro (Zamora), Torrente (Valencia), Tramacastilla (Teruel), Valdetorres de Jarana (Madrid), Vall de Uxó (Castellón) y Mogente (Valencia).

Art. 2.º El envío de los lotes fundacionales de las Bibliotecas creadas en virtud de la presente Orden lo acordará, en cada caso, la Junta de Adquisición y Distribución de Pu-

blicaciones; no efectuándose remesa alguna hasta tanto que los Directores de los Centros Coordinadores de Bibliotecas o los Alcaldes cuando se trate de Bibliotecas públicas municipales con carácter autónomo, hayan remitido a la citada Junta los expedientes completos, con arreglo a las normas vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de abril de 1949.—
Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

(Del "B. O. del E." núm. 137, de fecha 17-5-1949).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.318

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Se viene advirtiendo el incumplimiento por numerosos Secretarios de primera categoría de la obligación de formular las Memorias anuales reglamentarias y de su remisión a este Ministerio, lo que provoca una sensible falta de elementos de juicio directos sobre la marcha efectiva de la Administración local española.

Esta Dirección General, además de subsanar la negligencia observada, aspira a una utilización real y fructífera de los datos; a que las Memorias puedan ser objeto de provechosos estudios comparativos y, a la vez, a intentar el desarrollo y debida elaboración de las estadísticas, cuyos resultados puedan constituir fuente de conclusiones y decisiones beneficiosas para todas las Entidades locales.

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los Secretarios de las Diputaciones Provinciales, Moncomunidades y Cabildos Insulares de Canarias, y de Municipios con censo superior a 3.000 habitantes de derecho, habrán de formular y someter a conocimiento de su respectiva Corporación, antes del día 30 de junio próximo, la Memoria correspondiente al año 1948, en la forma que previene para la esfera municipal el artículo 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y la circular de 18 de abril de 1939, y para las Entidades provinciales, el Reglamento de 2 de noviembre de 1925, en el número 13 de su artículo 29.

2.º A las Memorias de gestión de las Diputaciones Provinciales habrán de acompañarse también (como previene para los Ayuntamientos el citado

artículo 6.º del Reglamento de fecha 23 de agosto de 1924, en sus párrafos 1.º y 2.º, los estados que justifiquen la situación económica, y el inventario general de bienes muebles e inmuebles.

3.º Los estados que haya de formar la Intervención de Fondos serán entregados por ésta a la Secretaría de la Corporación antes del día 15 de junio, a fin de que el Secretario pueda incorporarlos a la Memoria.

4.º De la Memoria que formulen y apruebe la Corporación, los Secretarios a que alude el número 1.º de esta circular enviarán un ejemplar directamente al Instituto de Estudios de Administración Local (calle de García de Morato, núm. 7, Madrid), en pliego certificado con acuse de recibo escrito a máquina, en hojas tamaño folio, por una sola cara, las líneas a doble espacio; si se presentase impresa, lo será en tamaño cuarto mayor.

El envío de este ejemplar no obsta a que, al propio tiempo, se eleve el ejemplar reglamentario a este Ministerio, y los Municipios, otro a la Diputación Provincial respectiva.

5.º El Instituto de Estudios de Administración Local elevará a este Centro directivo una relación completa de las Memorias recibidas, expresando la fecha de recepción y los nombres de los Secretarios que los hubieren suscrito.

6.º Se recuerda asimismo a los Secretarios de Administración Local, sea cual fuere su categoría, la obligación de enviar al Instituto de Estudios de Administración Local un ejemplar de cuantas publicaciones edite la Corporación a que sirven, así como los Reglamentos, estados, presupuestos, etc., que apruebe la misma, aunque no lleguen a imprimirse.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por todos los Secretarios de Administración con ejercicio en esta provincia, dentro de los plazos señalados por la Superioridad.

Zaragoza, 21 de mayo de 1949.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION CUARTA

Núm. 2.293

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que a propuesta de la Administración Principal de Correos de esta provincia y por acuerdo de fecha 13 de abril del actual, de esta Delegación de Hacienda, se ha nombrado Agente ejecutivo para la realización del cobro en dicho período, del impuesto de radioaudición, a D. Manuel de Miguel-Rubia.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 17 de mayo de 1949.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández García.

SECCION QUINTA

Núm. 2.184

Ayuntamiento de la S. N. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento p. n. o durante el primer trimestre del año 1949.

(Continuación. Véase B. O. núm. 115)

—Quedar enterado igualmente de las Delegaciones de la Alcaldía, recaídas en los señores que se indican en el dictamen.

—También quedaron constituidas las Comisiones de Quintas que han de actuar en cuantos trámites les encomiendan las Leyes militares, en la forma siguiente: Distrito 1.º, Pilar: Teniente de Alcalde, D. Antonio Blasco del Cacho. Distrito 2.º San Pablo: D. Francisco Sanz Ibáñez; Distrito 3.º, San Miguel: D. Jesús Muro Sevilla. Distrito 4.º, Santiago: D. Angel Canellas López. Distrito 5.º, San Braulio: D. Francisco Sebastián Alvaro. Distrito 6.º, San Valero: D. Angel Guíu Pellegrín. Distrito 7.º, Altabás: D. Juan Manuel de la Aldea Ruifernández, y los señores Concejales y ex Concejales que se indican en el dictamen.

Sesión ordinaria del día 26 de marzo

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Que D. José Conde Andréu pase a formar parte de la Comisión de Gobernación; Vocal de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Aragón y Facultad de Veterinaria, D. José Conde Andréu. Junta Municipal de Primera Enseñanza, señor Alcalde, como Presidente nato, y don Juan Antonio Martínez Barrado, como Vocal; Comisión Mixta de Vigilancia Nocturna, D. Francisco Sebastián Alvaro y D. Juan Manuel de la Aldea Ruifernández; Institución Cultural "Fernando el Católico", D. Angel Canellas López.

—Remitir al Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera el informe redactado por el Secretario general, en contestación al proyecto de bases para una nueva Ley de Tranvías.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Angel Canellas, Presidente de la Comisión de Fomento, para que ejerza la función inspectora prevista en el convenio aprobado con la Sociedad de Los Tranvías de Zaragoza.

—Desestimar la petición de prórroga de plazo que formula D. Ricardo Checa Gil para elevar a definitiva la fianza provisional como adjudicatario de la instalación de alcantarillado en la zona de viviendas construídas por el Ayuntamiento en el Arrabal.

—Acceder a la petición del Banco Español de Crédito, Sucursal de Zaragoza, de que se le abonen unos cupones pendientes, que corresponden a unas obligaciones emitidas por este Ayuntamiento y se autorice el canje de las mismas por cédulas del Banco de Crédito Local de España.

—Aplicar contribución especial por las obras de construcción de aceras correspondiente a la casa letra A de la plaza de Nuestra Señora del Pilar, angular a Don Jaime I, fijando la cuota de 7.416,33 pesetas a satisfacer por D. Modesto Andrés, único propietario afectado.

—Proceder a la imposición de contribución especial por la instalación de red de abastecimiento de agua en el lado izquierdo de la carretera de Logroño, entre las calles Torres Quevedo y el enlace de carreteras, cuyas obras importan 274.941,79 pesetas, a satisfacer por los propietarios la tercera parte.

—Habilitar la cantidad de 112.000 pesetas que se precisa para dar cumplimiento al acuerdo municipal de satisfacer una paga extraordinaria a los jubilados y pensionistas de esta Corporación con motivo de las pasadas fiestas de Navidad.

—Que cese la inmovilización en cuenta a plazo con el Banco de Crédito Local de España de 5 millones de pesetas del préstamo concertado con aquella entidad por 20.500.000 pesetas para nutrir el presupuesto extraordinario de 34 millones.

—Admitir la obligación número 25.114 de la Deuda municipal, emisión 1932, para su repaso y conformidad, en su caso, por la oficina de Intervención, previa justificación ante aquella dependencia de la personalidad del propietario D. Antonio Pascual Llevot, se efectuará el canje con cédulas del Banco de Crédito Local de España.

—Contestar al Banco de Crédito Local de España, respecto a su escrito en el que da cuenta de las condiciones en que va a efectuar la am-

pliación de capital, que esta Corporación carece en presupuesto de créditos suficientes para suscribir acciones de la nueva emisión.

—Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado con parte del superávit de la liquidación del refundido del ejercicio de 1948, por un importe de 7.545.460,21 pesetas, habitaciones por 901.226,19 pesetas y suplementos de crédito por 358.609,54 pesetas.

—Aprobar el proyecto y presupuestos presentado por la Dirección de Arquitectura municipal para construir un nuevo pabellón en la Casa de Amparo, por un importe de pesetas 646.126,20.

—Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el proyecto de reforma del Reglamento de la "Asociación de Propietarios del Barrio de la Explanada del Sábado".

—Conceder una subvención de pesetas 20.000 para ayuda de los gastos que origine la celebración de los actos y fiestas con motivo de los Centenarios de San José de Calasanz y llegada de las reliquias a nuestra ciudad.

—Incluir en el primer presupuesto ordinario o extraordinario que se confeccione o habilitación de crédito cantidad bastante para satisfacer a ex matarife Luis Gil Gracia el importe de los haberes que con motivo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo le fueron reconocidos por el Ayuntamiento.

—Regular los ascensos derivados de las excedencias concedidas a doña Irene Biéscas y D.ª M.ª de los Dolores Caudvilla, y del fallecimiento de otros funcionarios, en la forma que se indica en el dictamen.

—Conceder a D.ª Josefa Lite Ledesma, viuda del que fué Decano de Inspectores veterinarios municipales D. Gregorio Echevarría Mateo, una pensión anual equivalente al 85 por 100 del sueldo que disfrutaba el finado.

—Jubilar por haber cumplido la edad reglamentaria a D. Mariano Ramo Cubero, Practicante de la Beneficencia municipal, asignándole un haber pasivo anual del 86 por 100 del haber regulador.

—Modificar el importe de las dietas que perciben el señor Alcalde, Concejales y funcionarios cuando han de efectuar viajes por asuntos de interés para la ciudad.

—Aceptar la reclamación formulada por Timoteo Lázaro Berenguer

y Julio Abril Gimeno, mozos de limpieza del Matadero municipal, rectificando el escalafón en que figuran, de forma que Timoteo Lázaro ocupe el número 3 y Julio Abril el número 4.

—Hacer constar en el escalafón correspondiente a la Brigada de Obras de la Dirección de Arquitectura que el ingreso en la Corporación de D. Ambrosio Domingo, actual capataz de 2.º de aquella, fué a propuesta de la Junta Clasificadora de Destinos Públicos, en vez de "Acuerdo municipal".

—Reconocer al Oficial 2.º de la Secretaría municipal D. Urbano Facci Molins, a efectos pasivos y de quinquenios, el tiempo que media desde el 18 de julio de 1936 a 1.º de septiembre de 1939, en que permaneció movilizado.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al Inspector municipal veterinario D. Claudio Caro Lacámara, asignándole el haber pasivo anual equivalente al 60 por 100 del sueldo que disfrutaba.

—Conceder a D.ª Carmen Espejo Espinosa, viuda del que fué Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, jubilado, Nicolás Pena Gudal, una pensión equivalente al 50 por 100 del haber regulador.

—Asignar a la Directora de la escuela maternal de Luis Vives la cantidad mensual de quince pesetas para limpieza, y 3 para utensilios que puedan necesitarse en la misma.

(Continuará)

Núm. 2.300

Delegación de Industria

Se pone en conocimiento de los interesados que utilicen energía eléctrica para el accionamiento de su máquina que, en cumplimiento de la circular 305 de la Dirección General de Industria, deberán solicitar de esta Delegación Provincial (plaza de Aragón, núm. 8, Zaragoza), las correspondientes autorizaciones y acta de reapertura para la próxima campaña de trilla, a cuyo efecto recogerán en este Centro los impresos de solicitud que se facilitan a petición de los interesados.

Asimismo se recuerda a las Empresas suministradoras la prohibición de dar servicio hasta que les sea presentada por los abonados la autorización expresada.

Las correspondientes inspecciones se practicarán a partir del 15 de junio próximo.

Lo que en evitación de molestias y del perjuicio que podría suponer a los interesados la repetición de la visita, se hace público con la antelación suficiente.

Zaragoza, 19 de mayo de 1947.—
El Ingeniero-Jefe interino, José Cucrella.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.288

JUEGADO NUM. 3

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del principal y costas del juicio verbal civil seguido ante este Juzgado por D. Enrique Aleta Bernal contra don José Ponce Escolano, vecino de esta ciudad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del total importe de la tasación y por término de ocho días hábiles, y con sujeción al tipo de tasación, los siguientes bienes:

Quince tablones de haya y chopo, en diversos largos, siendo el mayor de 2,20 por 0,20 de ancho y 0,5 de grueso y el menor de 1 metro escaso, tasados en 300 pesetas.

Ciento sesenta y seis piezas de madera, de varias medidas en distintos tamaños y destino a muebles en construcción, tasados en 200.

Un banco de carpintero en madera con torno de hierro, tasado en pesetas 150.

Una mesa de comedor, de haya, a medio uso, de 1,10 metros y patas cuadradas, tasada en 75.

Un farol de hierro en negro y vidrio, tasado en 15.

Un entredós de madera con dos cajones en su parte alta, de dos puertas en la baja, tasado en 65.

Un lavabo-tocador con luna corriente, tapa de mármol y palanganina introducida en el mueble, en 25.

Dos calzadoras tapizadas en azul con flores, en 50.

Una pluma estilográfica usada, sin marca, en 10.

Una linterna eléctrica de baquelita, en 5.

Un aparato "Urris" con un paquete películas, en 20.

Un reloj despertador, de sobremesa, caja de metal, en marcha, tasado en 50.

Una caja pequeña de lata conteniendo goma-laca, en 25.

Total, 980 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, núm. 60, 2.º), se ha señalado el día 30 de mayo, a las once de su mañana, previniéndose que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado D. José Ponce Escolano, con domicilio en esta ciudad (calle de Huesca, núm. 22), quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Juez municipal, Francisco de Asís. — El Secretario, Jaime Benedit.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.317

Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad para que el día 19 de junio próximo, a las diecisiete horas del mismo, comparezcan en el salón de sesiones (calle de Ramón y Cajal) de esta villa, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad; advirtiéndose que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de Vocales que asista de los diferentes términos regantes con aguas de esta Entidad.

Pedrola, 19 de mayo de 1949.—El Presidente, Espiridión Bielsa.

Núm. 2.304

PERMUTA DE SECRETARIA

más de mil habitantes, se ofrece, zona rica provincia. Preferencia próxima capital

Dirección: Apartado 143. ZARAGOZA

TIP. HOGAR PIGNATELLI